

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 55
Carrera de Pedagogía en Religión y Moral Católica
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

En la décima sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 4 de diciembre de 2009, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Pedagogía en Religión y Moral Católica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Pedagogía en Religión y Moral Católica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 10 de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la carrera de Pedagogía en Religión y Moral Católica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que, con fecha 19 de enero de 2009, la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación presentó el informe de auto-evaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Religión y Moral Católica, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que, con fecha 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2009 fue visitada la carrera, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que, con fecha 26 de octubre de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación para su conocimiento.

7. Que, por carta de 04 de noviembre de 2009, la carrera de Pedagogía en Religión y Moral Católica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 10 de fecha 4 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO:

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Religión y Moral Católica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La unidad no cuenta con un perfil de egreso claramente definido que oriente el desarrollo del plan de estudios, así como tampoco considera mecanismos para su revisión periódica. Además, el plan de mejoramiento no incorpora una metodología para su formulación.
- La estructura curricular enfatiza aspectos propios de la Teología, sin embargo, presenta debilidades en las siguientes áreas:
 - La formación en el área de didáctica de la religión es insuficiente para garantizar la competencia requerida para un profesional de la educación.
 - No se han contemplado la realización de actividades prácticas, lo cual constituye una debilidad de la formación.
 - El seminario de título presenta falencias en sus requisitos de horas de duración en el plan de estudios, no se encuentran definidos con claridad sus objetivos y tampoco se explicitan los procedimientos de evaluación.
- Al no existir una definición operativa del perfil de egreso, no es posible determinar la adecuación de la estructura curricular a los propósitos de la carrera.
- La unidad no ha definido un sistema de registro para sus programas de curso. De esta forma, éstos se presentan en formatos heterogéneos, contienen información de carácter general de los cursos, centrándose sólo en los contenidos y no cuentan con una bibliografía actualizada.

- Aun cuando existen registros sobre el avance curricular de los estudiantes, la unidad no analiza sistemáticamente indicadores para medir los resultados del programa.
- Se observa una buena relación entre estudiantes y profesores, lo que evidencia la preocupación de los docentes sobre esta área y favorece los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Los mecanismos de vinculación con egresados son informales y no existe un registro de sus datos actualizado.

b) Condiciones de operación

- El cuerpo académico de la carrera es calificado y se encuentra comprometido con el éxito del proceso de enseñanza aprendizaje, lo que genera un adecuado clima entre estudiantes y profesores
- Las funciones administrativas de la unidad están centralizadas exclusivamente en el director, además no se cuenta con los recursos humanos y recursos materiales necesarios para un adecuado funcionamiento. No existe una instancia formal de participación académica, que vele por el desarrollo de la carrera.
- La unidad no cuenta con políticas definidas ni mecanismos de evaluación docente que retro-alimenten desempeño de los académicos. Tampoco existen instancias de perfeccionamiento y actualización.
- La carrera, al ser impartida sólo los días sábado, presenta dificultades considerables de acceso a servicios de biblioteca, recursos de apoyo a la enseñanza y casino. La unidad cuenta con una biblioteca de especialidad que es insuficiente para cumplir con las necesidades de sus estudiantes.

- Los requisitos de admisión se encuentran establecidos y difundidos. Sin embargo, no se exige contar con una licenciatura en educación, sólo es requerido el título profesional de profesor, pero no se evalúa formalmente la calidad, pertinencia y actualización del postulante. Tampoco la unidad ha contemplado instancias de nivelación para el área de formación pedagógica.

c) Capacidad de autorregulación

- La definición de los propósitos de la carrera están formulados de manera genérica, no orientan su quehacer e impide la verificación de su cumplimiento.
- Se observa una diferencia entre la cantidad de horas de duración del programa, declarado en el informe de auto-evaluación y en el material de difusión de la carrera (864 horas pedagógicas) y la cantidad de horas que son factibles de completar en el período de realización de cada programa (760 horas pedagógicas). De estas horas, la mayoría corresponde a formación en la disciplina, no realizándose la formación pedagógica que es indispensable en un titulado de una carrera de Educación.
- El proceso de auto-evaluación no contó con la participación de un equipo de trabajo y sus resultados no fueron suficientemente difundidos. Además, la unidad demuestra un conocimiento parcial de sus debilidades, dejando de lado aspectos críticos como la ausencia de un perfil de egreso.
- El plan de mejoras no se hace cargo de las principales debilidades de la carrera y carece de metas claras que orienten el desarrollo de la unidad.

El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Religión y Moral Católica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **no se acredita la carrera de Pedagogía en Religión y Moral Católica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en la ciudad de Santiago, jornada diurna.**

12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Religión y Moral Católica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS



Juan Luis Espinoza Winter

COORDINADOR

CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN

QUALITAS